FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0730

SANTIAGO, 01 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas lidera el proyecto FONDAP No.15110019, Solar Energy Research Center (SERC-Chile), en adelante SERC-Chile, el cual responde a la convocatoria de CONICYT para construir una base sólida de conocimiento en torno a la energía solar que potencie las condiciones excepcionales de la zona norte de nuestro país en este tema, a través de la investigación en los desafíos científicos, técnicos y económicos, y las oportunidades que ofrece la tecnología solar para la matriz energética nacional. SERC-Chile busca privilegiar las acciones que permitan el establecimiento de la zona norte del país como un nodo científico en la investigación mundial sobre energía solar. Una de estas acciones la constituye el Proyecto Ayllu Solar.

2. Que, el proyecto Ayllu Solar tiene como objetivo promover el desarrollo sustentable de la Región Arica y Parinacota a través del uso intensivo de la energía solar. Para ello, se crearán soluciones energéticas que sean costo-efectivas, escalables y replicables; se desarrollarán las competencias necesarias para lograr un uso efectivo y para fomentar el desarrollo local de soluciones solares; y se generarán mecanismos que busquen el aseguramiento de la sustentabilidad de las soluciones solares, teniendo como pilares para ello la creación de modelos de negocio, la constitución de redes de soporte, el empoderamiento de la comunidad de la Región, y la creación de un marco institucional apropiado. Para ello, el proyecto Ayllu Solar cuenta con un presupuesto definido en el plan de trabajo del convenio que existe entre la Universidad de Chile y la Fundación BHP Billiton.

3. Que, la Cooperativa Vitorsol, creada en el marco del Proyecto Ayllu Solar, tiene como objetivo dedicarse a la compraventa, producción, distribución y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, con el fin de procurar un mayor rendimiento de ella, especialmente a través de la innovación y desarrollo tecnológico para el aprovechamiento de la energía solar.

4. Que, parte del desarrollo del proyecto de Caleta Vítor, SERC-Chile y la Cooperativa Vitorsol han estimado necesario generar una alianza estratégica con el objeto de contar con recursos para financiar, capacitar, acompañar y dar seguimiento al uso de la infraestructura de la segunda etapa del proyecto y así consolidar su funcionamiento.

5. Que, las partes involucradas convienen en declarar que el objetivo de este convenio de colaboración es: dar seguimiento y acompañamiento para la correcta ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de la segunda etapa del proyecto adjudicado en virtud de Ayllu Solar.

6. Que, se deja constancia que el presente convenio implica una erogación pecuniaria por parte de la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ascendiente a la suma de $4.642.920 .- (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos), la cual se configura como parte de los deberes adquiridos por esta institución en relación al acuerdo de colaboración. Sobre esto, y en cumplimiento al D.U N° 07732, de 1996 y al D.U N° 02499, de 2021, se deja expresa constancia que tal aporte no afecta ni grava el Fondo General de la Universidad de Chile.

7. Que, atendido lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el referido convenio.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración celebrado con la Cooperativa Vitorsol y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, de fecha 08 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS (PROYECTO AYLLU SOLAR)

Y

COOPERATIVA VITORSOL

En la ciudad de Arica, Chile, a 08 de abril de 2021, entre UNIVERSIDAD DE CHILE - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, R.U.T. N° 60.910.000-1, en adelante "la Universidad", representada por don FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef 850, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la COOPERATIVA AGRÍCOLA CALETA VÍTOR, en adelante VITORSOL, Rol Nº 5530, representada por los integrantes del Consejo de Administración don Pedro Alejandro Aravena Paredes, Presidente, cédula nacional de identidad N° 9.543.394-4; Rigoberto Flores Aranibar, Secretario, cédula nacional de identidad N° 21.232.410-8; Jorge Mamani Beyzaga, Vicepresidente, cédula nacional de identidad N° 18.869.533-7; todos domiciliados en pasaje el Tepual 2148, comuna de Arica, se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO:

La Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas lidera el proyecto FONDAP No.15110019, Solar Energy Research Center (SERC-Chile), en adelante SERC-Chile, el cual responde a la convocatoria de CONICYT para construir una base sólida de conocimiento en torno a la energía solar que potencie las condiciones excepcionales de la zona norte de nuestro país en este tema, a través de la investigación en los desafíos científicos, técnicos y económicos, y las oportunidades que ofrece la tecnología solar para la matriz energética nacional. SERC-Chile busca privilegiar las acciones que permitan el establecimiento de la zona norte del país como un nodo científico en la investigación mundial sobre energía solar. Una de estas acciones la constituye el Proyecto Ayllu Solar.

El proyecto Ayllu Solar tiene como objetivo promover el desarrollo sustentable de la Región Arica y Parinacota a través del uso intensivo de la energía solar. Para ello, se crearán soluciones energéticas que sean costo-efectivas, escalables y replicables; se desarrollarán las competencias necesarias para lograr un uso efectivo y para fomentar el desarrollo local de soluciones solares; y se generarán mecanismos que busquen el aseguramiento de la sustentabilidad de las soluciones solares, teniendo como pilares para ello la creación de modelos de negocio, la constitución de redes de soporte, el empoderamiento de la comunidad de la Región, y la creación de un marco institucional apropiado. Para ello, el proyecto Ayllu Solar cuenta con un presupuesto definido en el plan de trabajo del convenio que existe entre la Universidad de Chile y la Fundación BHP Billiton.

Por su parte, la Cooperativa Vitorsol, creada en el marco del Proyecto Ayllu Solar, tiene como objetivo dedicarse a la compraventa, producción, distribución y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, con el fin de procurar un mayor rendimiento de ella, especialmente a través de la innovación y desarrollo tecnológico para el aprovechamiento de la energía solar.

En el marco del proyecto Ayllu Solar se están implementando en la Región Arica y Parinacota cuatro proyectos de referencia, uno de los cuales se ubica en la comuna de Arica, y consiste en la construcción de una planta de procesamiento de productos agrícolas en base a energía solar, diseñado para implementarse en dos etapas. La primera consiste en la habilitación de todas las obras físicas necesarias para la operación de la planta (sala de procesos; oficina; campo solar fotovoltaico y solución particular de agua potable y alcantarillado) y dos deshidratadores solares. La segunda etapa del proyecto consiste en la implementación de un sistema de packing de productos agrícolas, consistente en la instalación de un galpón de 700 m2 y el equipamiento con maquinarias para su funcionamiento. Así, el objetivo del proyecto es agregar valor a la producción hortofrutícola de los valles de Vítor y Chaca mediante la implementación de un sistema de procesamiento de deshidratados y packing de frutas y hortalizas que opera con energía solar. Con dicha infraestructura se espera que estos puedan ver aumentados sus ingresos y por ende mejorada su calidad de vida.

Como parte del desarrollo del proyecto de Caleta Vítor, SERC-Chile y la Cooperativa Vitorsol han estimado necesario generar una alianza estratégica con el objeto de contar con recursos para financiar, capacitar, acompañar y dar seguimiento al uso de la infraestructura de la segunda etapa del proyecto y así consolidar su funcionamiento.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Las partes involucradas convienen en declarar que el objetivo de este convenio de colaboración es: dar seguimiento y acompañamiento para la correcta ejecución de las actividades necesarias para la ejecución de la segunda etapa del proyecto adjudicado en virtud de Ayllu Solar, una iniciativa SERC-Chile y descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA COOPERATIVA VITORSOL

La Cooperativa Vitorsol, creada en el marco del proyecto Ayllu Solar se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar con la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto, consistente en el centro de packing de frutas y hortalizas, considerando un acompañamiento y seguimiento que aseguren la apropiación de la infraestructura.

2. Fomentar la capacitación de los socios con respecto al proceso de selección, calibrado y embalaje de frutas y hortalizas para su posterior comercialización.

3. Mantener y proteger las instalaciones y equipos correspondientes a la segunda etapa del proyecto.

4. Dar las facilidades al equipo de SERC-Chile para dar a conocer la planta de procesamiento, calibrado y embalaje de frutas y hortalizas a otras comunidades interesadas en replicarlo.

5. Cofinanciar los costos operacionales necesarios para la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto, de modo de asegurar la viabilidad del mismo.

6. Preparar un informe técnico con el modelo de negocios que asegure la sustentabilidad de la segunda etapa del proyecto consolidado con el modelo de negocio ya elaborado para la primera etapa de deshidratado.

CUARTO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR SERC-Chile

Para el logro de objetivo de este convenio, SERC-Chile como ejecutor del proyecto Ayllu Solar, y en particular como responsable del proyecto de Caleta Vítor, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. SERC-Chile dispondrá de un equipo de profesionales que velarán por la correcta ejecución de la segunda etapa del proyecto.

2. Apoyar, a través del equipo de profesionales de SERC – Chile, la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto centro de procesamiento de productos agrícolas, en la capacitación de los socios para el uso de la infraestructura que se implementará como parte de esta etapa, y en la elaboración de un plan de negocio para la venta de los productos seleccionados, calibrados y embalados en esta etapa.

3. Cofinanciar los gastos operacionales de la Cooperativa en la puesta marcha de la segunda etapa del proyecto, para lo cual se ha dispuesto de un aporte pecuniario ascendiente a la suma única y total de $4.642.920 .- (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veinte).

QUINTO: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a actuar conjuntamente y a trabajar como socios en la realización de la segunda etapa del proyecto de Caleta Vítor. Esto es, velar conjuntamente por el correcto desarrollo del proyecto, tomando en consideración los compromisos de cada parte que se establecen en este convenio.

SEXTO: PLAZOS Y ALCANCE

El presente convenio de colaboración específico comenzará a regir a partir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por 12 meses. Sin perjuicio de lo anterior y previo al término del presente convenio las partes evaluarán la pertinencia de extender su vigencia por un plazo igual o menor debiendo suscribir la correspondiente modificación de convenio.

SEPTIMO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

La personería de don Francisco Javier Martínez Concha para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile consta de lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en el Decreto TRA N°309/1627/2018 de la Universidad de Chile.

La personería de don Pedro Aravena, de don Rigoberto Flores y don Jorge Mamani, para actuar en representación de la Cooperativa Vitorsol, consta en el Acta de reunión del Consejo de Administración, celebrada el 15 de mayo de 2018 y reducida a escritura pública con fecha 25 de junio ante don Rodrigo Lazcano Arriagada, Notario Público de la ciudad de Arica.

OCTAVO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Cooperativa.

FIRMANDO

…… ……..……

COOPERATIVA VITORSOL COOPERATIVA VITORSOL

Pedro Aravena Paredes Rigoberto Flores

Presidente Secretario

…… ……..……

COOPERATIVA VITORSOL UNIVERSIDAD DE CHILE

Jorge Mamani Francisco Javier Martínez Concha

Vicepresidente Decano FCFM

----------FIN DE TRANSCRIPCIÒN----------

2. IMPÚTESE, el egreso aludido previamente al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.1, Centro de Costos 31.11 del Presupuesto Universitario Vigente.

3. TENGASE PRESENTE, para todo efecto legal y adminsitrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Decanato FCFM
Dirección Económica y Administrativa FCFM
Contraloría Universitaria
Centro de Energía
GGP/ggp